



**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**



**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS** Y **ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA **GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ EN FORMA GENERAL COMO "EL PROVEEDOR"; Y DE MANERA CONJUNTA A LOS CONTRATANTES, EN ADELANTE, SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES". ELLO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- A) Con fecha 01 de abril de 2022, "EL MUNICIPIO", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varios proveedores, siendo estos **GRUPO PAÑEDA S.A. DE C.V.**; **GRUPO MAJIME XALAPA Y OLINKA ARQUITECTURA S.A. DE C.**, y de la Contraloría Municipal; para participar en la Licitación Simplificada No. LS/MACT-01-/2022 relativa a la compraventa de Papelería, para las diversas áreas del "EL MUNICIPIO", de conformidad para el Ejercicio Fiscal de 2022 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

---

- B) Con fecha 05 de abril de 2022, se celebró la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y económicas respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.

---

- C) Con fecha 05 de abril de 2022, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS/MACT-01-/2022 que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B, relativa a la compraventa de Papelería, para las diversas áreas del "EL MUNICIPIO"; siendo que no se recibió por parte de los proveedores, **GRUPO PAÑEDA S.A. DE C.V.**; **GRUPO MAJIME XALAPA Y OLINKA ARQUITECTURA S.A. DE C** alguna propuesta económica para ser favorecidos, es por ello que se declara desierta en términos del artículo 58 párrafo segundo de la Ley citada.

---

- D) Con fecha 08 de abril de 2022, se llevó a cabo un estudio de mercado para la adjudicación directa en acatamiento a lo estipulado en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley citada en el antecedente B, relativa a la compraventa de Papelería, para las diversas áreas del "EL MUNICIPIO"; siendo parte de dicho estudio los proveedores **GRUPO VALOSAN S.A. DE C.V.**, **GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, Y **COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA LA EFICAZ S.A. DE C.V.**

---

- E) Con fecha 8 de abril de 2022, el C. **Ricardo Barradas Ayala** y el C. **Noé García Ramírez**, después de analizar los diversos precios derivados del estudio de mercado considerando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, se procede a realizar el dictamen de procedencia para efectuar a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de Ley, para la adquisición de Papelería, para las diversas áreas del "EL MUNICIPIO" se acordó en el segundo punto





CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022



del mencionado dictamen adjudicar a la empresa GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por un monto de mínimo de \$172,543.01 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) y un monto máximo de \$431,357.53 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) misma que se encuentra inscrita en el padrón de proveedores, que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y tiempo de entrega;

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I. Ser un Municipio gobernado por un Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Norma Suprema para nuestro País; 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 5, 6, 23, 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27, 28, 29, 30 y demás relativo aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, una Institución de Orden Público, Base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Veracruz, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.
II. Cumplir como ente fiscalizable, para que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se establezcan los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión del municipio.
III. Tener, para la celebración del presente Contrato, la autorización del H. Ayuntamiento Constitucional de Actopan, Veracruz, de acuerdo con la Carta-Propuesta de servicios profesionales, contando al efecto con Registro Federal de Contribuyentes MAV-850101-U4H.
IV. Señalar como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91480, Actopan, Veracruz.
V. Que la C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS, comparece a la celebración de este acto en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral Veracruzano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido y no le ha sido revocado, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186, fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y los numerales 16, 159 fracción XIII, 249 fracción I y 252 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 36 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
VI. Que el C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO, comparece a la celebración de este acto en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditando su personalidad jurídica con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral Veracruzano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue

Palacio Municipal S/N Col. Centro | C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31 | (279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

expedido y no le ha sido revocado, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186, fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado y los numerales 16, 159 fracción XIII, 249 fracción I y 252 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 37 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

VII. Así mismo, Acta de Sesión de Cabildo, de fecha 01 de enero de 2022, de Instalación del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la presente periodo de la Administración Municipal 2022-2025. -----

VIII. De conformidad a la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 516, de fecha martes 28 de diciembre del año 2021, que contiene el listado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por el principio de mayoría relativa y de asignación de regidurías de los 212 Ayuntamientos, del proceso electoral local ordinario 2020-2021. -----

IX. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 9, 17, 18, 27, 28, 30, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente en la entidad, tanto la Presidenta Municipal Constitucional **C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS**, y el Síndico Municipal **C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO**, cuentan con personalidad jurídica, y por lo tanto tienen capacidad legal para celebrar el presente contrato. -----

X. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos económicos presupuestales necesarios. -----

XI. Que, dada la naturaleza de la información contenida en el antecedente único de este contrato, le es necesario y requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR" y que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que en el mismo se indican. -----

XII. Que cuenta, para suscribir este contrato, con la autorización del Subcomite de Adquisiciones, arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento de Actopan, Ver., Administración Municipal 2022-2025. -----

XIII. Que esta "EL AYUNTAMIENTO", en su calidad de Ente Público, se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales derivados de la suscripción del presente instrumento legal; lo anterior de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 3 y 7, fracción I, de la Ley para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el arábigo 10, 11 y 18, de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

XIV. Que para los efectos del presente acto, se acompañan en calidad de testigos de los **C. C. Francisco Eguía Parra, Tesorero Municipal; C. Ricardo Barradas Ayala, Oficial Mayor y C. Charly Manuel Juárez Rebolledo, Director Jurídico** a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Municipio". -----

XV. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de Papelería, con "El Proveedor" bajo la modalidad de adjudicación directa y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 44, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, denominada **GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** con Capacidad Legal y Legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, que el C. [REDACTED] es administrador único y por tanto la representa en términos de la cláusula [REDACTED] del instrumento número [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] ante del fe del notario **JÓSE MARTÍN SANOJA GONZÁLEZ**, titular de la notaria número diecisiete, de la décima quinta demarcación territorial, con residencia y cabecera en Rio Blanco, Veracruz. -----
- II. Tener como actividad preponderante, en términos del instrumento que contempla una ampliación a su objeto social en la cláusula **SEGUNDA** en relación con el punto **CUARTO INCISO S) DEL ORDEN DEL DÍA** del instrumento [REDACTED] de fecha [REDACTED] ante la fe del notario [REDACTED] [REDACTED] titular de la notaria número diecisiete, de la décima quinta demarcación territorial, con residencia y cabecera en Rio Blanco, Veracruz en la declaración I del **"EL PROVEEDOR"** precisamente, la de prestar servicios profesionales en materia de *compra y venta de materiales relacionados con el ramo de papelería e imprenta, con el objeto de importar, exportar y vender toda clase de productos como los siguientes: Artículos de papelería, equipo de oficina, equipo de cómputo, artículos para el hogar, medicamentos, insumos y refacciones de equipos de cómputo, aparatos electrodomésticos, artículos de ferretería y llapalería, material eléctrico, juguetería, refacciones para autos y motocicletas y misceláneos en general.* -----
- III. Tener la capacidad técnica, independencia, conocimientos, aptitudes, habilidades y experiencia suficiente, para realizar la adjudicación directa relativa a la compraventa de Papelería, así para obligarse en los términos del presente Contrato. -----
- IV. Conocer y entender el contenido y alcance la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- V. Tener como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: **GAC1801238D2** y con domicilio para efectos del presente Contrato, el ubicado en: **calle Gerardo Velasco Toledo n° 1, de la localidad de Ojo de Agua, municipio Emiliano Zapata, Veracruz**, con número de teléfono [REDACTED] -----
- VI. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

**DECLARAN "LAS PARTES":**

- I. Reconocerse recíprocamente la personalidad, legitimidad y capacidad para celebrar el presente Contrato. \_\_\_\_\_
- II. Que no existe dolo, mala fe, violencia o lesión, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar la validez de este contrato. \_\_\_\_\_
- III. Conformes "LAS PARTES" en su libre voluntad de suscribir y respetar estrictamente el presente contrato, sujetan su cumplimiento a los términos, modalidades y condiciones insertas en las siguientes: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.** "El Proveedor" vende a "EL AYUNTAMIENTO", y este se obliga a proporcionar la Papelería, que a continuación se detallan:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRIMERA ENTREGA 25 DE ABRIL DE 2022	SEGUNDA ENTREGA 04 DE JULIO DE 2022	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
1	BOLIGRAFO	CRISTAL, PUNTO MEDIANO, 1.0 MM, EXAGONAL TRASPARENTE, TAPA VENTILADA, TINTA AZUL.	PIEZA	100	100	200	\$ 3.10
2	BOLIGRAFO	CRISTAL, PUNTO MEDIANO, 1.0 MM, EXAGONAL TRASPARENTE, TAPA VENTILADA, TINTA NEGRA.	PIEZA	100	100	200	\$ 3.10
3	BOLIGRAFO	CRISTAL, PUNTO MEDIANO, 1.0 MM, EXAGONAL TRASPARENTE, TAPA VENTILADA, TINTA ROJA.	PIEZA	25	25	50	\$ 3.10
4	BOLIGRAFO	ROLLERBALL STICK, TINTA DE GEL, PUNTO MEDIANO, 0.7 MM., COLOR AZUL.	PIEZA	25	25	50	\$ 14.07
5	BOLIGRAFO	ROLLERBALL STICK, TINTA DE GEL, PUNTO MEDIANO, 0.7 MM., COLOR NEGRO.	PIEZA	25	25	50	\$ 14.07
6	BOLIGRAFO	ROLLERBALL STICK, TINTA DE GEL, PUNTO MEDIANO, 0.7 MM., COLOR ROJO.	PIEZA	25	25	50	\$ 14.07
7	BROCHE PARA ARCHIVO	8 CM. CAJA CON 50 JUEGOS (BROCHES).	CAJA	50	50	100	\$ 43.00

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**



8	CAJA DE CARTON	PARA ARCHIVO MUERTO, CARTON CORRUGADO RESISTENTE, TAMAÑO CARTA.	PIEZA	15	15	30	\$ 35.00
9	CAJA DE CARTON	PARA ARCHIVO MUERTO CARTON CORRUGADO RESISTENTE, TAMAÑO OFICIO.	PIEZA	15	15	30	\$ 39.00
10	CARPETA	TIPO PRESSBOARD [VARIOS COLORES], TAMAÑO CARTA (29 X 25.4 CM.).	PIEZA	125	125	250	\$ 12.00
11	CARPETA	TIPO PRESSBOARD [VARIOS COLORES], TAMAÑO OFICIO (36.7 X 25.4).	PIEZA	50	50	100	\$ 14.21
12	CHAROLA PAPELERA	METALICA APILABLES TAMAÑO OFICIO DE 3 NIVELES.	JUEGO	4	4	8	\$ 412.50
13	CINTA ADHESIVA	DIUREX CORTE FACIL DE 12 MM. X 65 MTS.	PIEZA	38	37	75	\$ 10.73
14	CINTA ADHESIVA	DIUREX CORTE FACIL DE 24 MM. X 65 MTS.	PIEZA	38	37	75	\$ 20.88
15	CINTA ADHESIVA	MASKIN TAPE, DE 18 MM X 50 M.	PIEZA	25	25	50	\$ 20.01
16	CINTA ADHESIVA	MASKING TAPE, DE 24 MM X 50 M.	PIEZA	25	25	50	\$ 22.00
17	CINTA ADHESIVA	MASKIN TAPE, DE 48 MM X 50 M.	PIEZA	25	25	50	\$ 68.00
18	CINTA DE EMPAQUE	POLIPROPILENO, COLOR CANELA (48 MM X 50 M.).	PIEZA	38	37	75	\$ 15.50
19	CINTA DE EMPAQUE	POLIPROPILENO, COLOR TRASPARENTE (48 MM X 50 M.).	PIEZA	38	37	75	\$ 15.50
20	CLIP CUADRADITO	INOXIDABLE, DEL No. 1 (3.5 CM. LARGO ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCION CONTRA CORRECCION), FABRICADO CON ALAMBRE BAJO CARBON, C/100 PZAS.)	CAJA	60	60	120	\$ 14.00
21	CLIP CUADRADITO	INOXIDABLE, DEL No. 2 (2.5 CM. LARGO ACABADO NIQUELADO (3 CAPAS DE PROTECCION CONTRA CORRECCION), FABRICADO CON ALAMBRE BAJO CARBON, C/100 PZAS.)	CAJA	50	50	100	\$ 12.00

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

22	CLIP MARIPOSA	INOXIDABLE, DEL No. 1 ACABADO TROPILIZADO-ZINCADO (2 CAPAS DE PROTECCION CONTRA LA CORROSION) C/12 PZAS.	CAJA	38	37	75	\$ 23.06
23	CLIP MARIPOSA	INOXIDABLE, DEL No. 2 ACABADO TROPILIZADO-ZINCADO (2 CAPAS DE PROTECCION CONTRA LA CORROSION) C/50 PZAS.	CAJA	38	37	75	\$ 35.96
24	CORRECTOR LIQUIDO	LAPIZ CORRECTOR BASE AGUA. DE 8 ML.	PIEZA	18	18	36	\$ 14.00
25	CUENTA FACIL	CERA PARA CONTAR BILLETES, ANTIBACTERIAL, CAJA CON 14 GRs.	PIEZA	38	37	75	\$ 9.50
26	CUTTER CHICO	DE 9 MM. CON ALMA DE METAL, RECTRATIL POR PRESION.	PIEZA	12	13	25	\$ 5.90
27	CUTTER GRANDE	DE 18 MM. CON ALMA DE METAL, RECTRATIL POR PRESION.	PIEZA	12	13	25	\$ 12.00
28	FOLDER	T/ CARTA CON CEJA REDONDEADA, LINAS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD, PERFORACION SUPERIOR Y LATERAL PARA BROCHE DE 8 CM. [V/ COLORES] [NO ROSA].	CIENTO	25	25	50	\$ 190.00
29	FOLDER	T/ OFICIO CON CEJA REDONDEADA, LINAS PARA AUMENTAR SU CAPACIDAD, PERFORACION SUPERIOR Y LATERAL PARA BROCHE DE 8 CM. [V/ COLORES] [NO ROSA].	CIENTO	5	5	10	\$ 230.00
30	FOLIADOR	CON 6 DIGITOS DE 5 MM. , PERILLA DE PLASTICO, ALMUADILLARECARGABLE, SEGURO PARA RECAMBIO DE NUMERACION, HASTA 6 REPETICIONES.	PIEZA	3	2	5	\$ 320.00
31	GOMA BLANCA	DE MIGAJO, NO TOXICO, LIBRE DE PVC, DE 20 GRs.	PIEZA	60	60	120	\$ 6.50
32	GRAPA STANDAR	CAJA CON 5000 PIEZAS DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO Y CAPACIDA DE ENGRAPADO 25 HOJAS DE PAPEL.	CAJA	50	50	100	\$ 23.00

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

33	HOJA DE PAPEL BOND	PAPEL ECOLOGICO MULTIFUNCIONAL, 93% DE BLANCURA, TAMAÑO CARTA (21.6 CM. X 27.9 CM.) (75G/M2) 37 KG. [CAJA C/ 5000 HOJAS].	CAJA	100	100	200	\$ 1,060.00
34	HOJA DE PAPEL BOND	PAPEL ECOLOGICO MULTIFUNCIONAL, 94% DE BLANCURA, TAMAÑO OFICIO 21.6 CM. X 34 CM.) (75G/M2) 37 KG. [CAJA C/ 5000 HOJAS].	CAJA	5	5	10	\$ 1,418.39
35	HOJA DE PAPEL REVOLUCION	CAJA CON 5000 HOJAS TAMAÑO CARTA	CAJA	3	2	5	\$ 207.50
36	HOJA OPALINA	BLANCA AL 97%, PESO 225G/M2., PAQUETE CON 100 HOJAS, TAMAÑO CARTA.	CIENTO	5	5	10	\$ 147.90
37	LAPIZ ADHESIVO	NO TOXICO, ACABADO LIMPIO Y ALTO RENDIMIENTO, CONTENIDO 20 GRS.	PIEZA	50	50	100	\$ 14.50
38	LAPIZ DE GRAFITO	DE MADERA, CON GOMA, FORMA HEXAGONAL, DEL No. 2.	PIEZA	60	60	120	\$ 3.00
39	LIBRETA PASTA DURA	FORMA FRANCESA, C/ ABECEDARIO, C/ 90 HOJAS, RAYAS.	PIEZA	18	18	36	\$ 55.00
40	LIBRETA PASTA DURA	FORMA FRANCESA, C/ 90 HOJAS, RAYAS.	PIEZA	18	18	36	\$ 39.00
41	LIBRO FLORETE	FORMA FRANCESA C/192 HOJAS, RAYAS.	PIEZA	5	5	10	\$ 249.40
42	LIBRO FLORETE	FORMA ITALIANA C/ 192 HOJAS, RAYAS.	PIEZA	5	5	10	\$ 288.55
43	LIGA DE HULE NATURAL	DEL No. 18 DE 80 GRS.	BOLSA	8	7	15	\$ 17.98
44	MARCADOR	PERMANENTE NEGRO, PUNTA GRUESA, CINCEL.	PIEZA	18	18	36	\$ 9.00
45	MARCADOR	PERMANENTE PUNTA FINA, COLOR AZUL.	PIEZA	18	18	36	\$ 8.25
46	MARCADOR	PERMANENTE, PUNTA FINA, COLOR NEGRO.	PIEZA	18	18	36	\$ 8.25
47	MARCADOR DOBLE PUNTA	TINTA PERMANENTE, COLOR AZUL.	PIEZA	18	18	36	\$ 12.00
48	MARCADOR DOBLE PUNTA	TINTA PERMANENTE, COLOR NEGRO.	PIEZA	18	18	36	\$ 12.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx







**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

49	MARCADOR DOBLE PUNTA	TINTA PERMANENTE, COLOR ROJO.	PIEZA	18	18	36	\$ 12.00
50	MARCATEXTO	FLUORESCENTE (RESALTADOR), NO TOXICO, NO BORRA, COLOR AMARILLO LIMON.	PIEZA	18	18	36	\$ 7.00
51	MARCATEXTO	FLUORESCENTE (RESALTADOR), NO TOXICO, NO BORRA, COLOR AZUL.	PIEZA	18	18	36	\$ 7.00
52	MARCATEXTO	FLUORESCENTE (RESALTADOR), NO TOXICO, NO BORRA, COLOR NARANJA.	PIEZA	18	18	36	\$ 7.00
53	MARCATEXTO	FLUORESCENTE (RESALTADOR), NO TOXICO, NO BORRA, COLOR ROSA.	PIEZA	18	18	36	\$ 7.00
54	MARCATEXTO	FLUORESCENTE (RESALTADOR), NO TOXICO, NO BORRA, COLOR VERDE.	PIEZA	18	18	36	\$ 7.00
55	NAVAJAS	PARA EXACTO, CHICO (9 MM.), C/10 PIEZAS.	PAQUETE	5	5	10	\$ 8.70
56	NAVAJAS	PARA EXACTO, GRANDE (18 MM.), C/10 PIEZAS.	PAQUETE	5	5	10	\$ 17.40
57	PAPEL BOND	BLANCO, PARA ROTAFOLIO (63 X 84 CM.).	PLIEGO	25	0	25	\$ 2.54
58	PAPEL MANILA	COLOR AMARILLO MEDIDA: 70 X 95 CM.	PLIEGO	25	0	25	\$ 2.90
59	PEGAMENTO RESISTOL	LIQUIDO PERMANENTE, NO TOXICO, LIBRE DE ACIDOS, BLANCO, C/500 ML.	PIEZA	20	20	40	\$ 90.00
60	PERFORADORA METALICA	DE 3 PERFORACIONES, PARA USO RUDO, DE LAMINA DE ACERO, CON BANDEJA DE DESPERDICIO.	PEZA	8	7	15	\$ 783.00
61	PLUMON	PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA MEDIANA	PIEZA	18	18	36	\$ 14.00
62	PLUMON	PARA DIBUJO, LAVABLE, DISEÑO HEXAGONAL, CON 6 PIEZAS, VARIOS COLORES.	PAQUETE	18	18	36	\$ 34.80
63	PORTAMINAS	RECTRATIL, SISTEMA DE MUELLEO QUE EVITA QUE SE ROMPA LA MINA, DEL 0.7	PIEZA	18	18	36	\$ 13.00

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

64	POS-IT	CUBO DE 450 HOJAS DE VARIOS COLORES, DE 76 X76 MM.	CUBO	100	100	200	\$ 41.00
65	RECOPILADOR	LEFORT, TAMAÑO CARTA (21.6 CM. X 27.9 CM)/2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO)/700 HOJAS DE CAPACIDAD/HECHO DE CARTON RESISTENTE.	PIEZA	100	100	200	\$ 53.74
66	RECOPILADOR	LEFORT, TAMAÑO OFICIO (21.5 CM. X 34 CM)/2 ARILLOS REFORZADOS (CON OJILLO)/700 HOJAS DE CAPACIDAD/HECHO DE CARTON RESISTENTE.	PIEZA	10	10	20	\$ 56.25
67	REGLA METALICA	SECRETARIAL, DE 30 CM. Y 12 PULGADAS, ALUMINIO TEMPLADO Y ANOTIZADO, IMPRESA EN SCREEN PROCESS.	PIEZA	18	18	36	\$ 18.63
68	SACAGRAPAS	CUERPO METALICO ASAS DE PLASTICO, DESENGRAPADORA, (QUITAGRAPAS).	PIEZA	125	125	250	\$ 12.50
69	SACAPUNTAS	MANUAL METALICO CUCHILLA DE ACERO REFORZADA UN ORIFICIO (DE ALUMINIO).	PIEZA	25	25	50	\$ 4.50
70	SEPARADOR DE HOJA	DE CARTON C/ INDICE T/ CARTA, JUEGO CON 5 SEPADORES CON PESTAÑA DE COLORES.	JUEGO	13	12	25	\$ 19.00
71	SEPARADOR DE HOJA	DE CARTON C/ INDICE T/ CARTA, JUEGO CON 10 SEPADORES CON PESTAÑA DE COLORES.	JUEGO	13	12	25	\$ 33.50
72	SEPARADOR DE HOJA	DE CARTON C/ INDICE T/ CARTA, JUEGO CON 15 <sup>RS</sup> SEPADORES CON PESTAÑA DE COLORES.	JUEGO	13	12	25	\$ 44.00
73	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO MEDIA CARTA (16 X 24 CM.)PAPEL ANTE 60 KG. SOLAPA ENGOMADA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	10	20	\$ 105.00
74	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO CARTA (23 X 30.5 CM.)PAPEL ANTE 60 KG. SOLAPA ENGOMADA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	10	20	\$ 122.34

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

75	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO LEGAL (30.5 X 39.5 CM.)PAPEL ANTE 60 KG. SOLAPA ENGOMADA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	10	20	\$ 208.80
76	SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO OFICIO (26 X 34 CM.) PAPEL ANTE 60 KG. SOLAPA ENGOMADA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	10	20	\$ 180.00
77	SUJETADOCUMENTOS	CHICO 3/4" (19 MM.).METAL, CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	5	5	10	\$ 11.50
78	SUJETADOCUMENTOS	MEDIANO 1 1/4" (32 MM.).METAL, CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	5	5	10	\$ 25.00
79	SUJETADOCUMENTOS	GRANDES 2" (51 MM.).METAL, CAJA CON 12 PIEZAS.	CAJA	5	5	10	\$ 63.00
80	TINTA PARA SELLO	STAMP PAD INK 801, COLOR AZUL, DE 25 ML (COLOP)	PIEZA	5	5	10	\$ 44.99
81	TINTA PARA SELLO	STAMP PAD INK 801, COLOR NEGRO, DE 25 ML (COLOP)	PIEZA	5	5	10	\$ 44.99
82	MEMORIA USB	DE 8 GB	PIEZA	10	10	20	\$ 150.80
83	MEMORIA USB	DE 16 GB	PIEZA	10	10	20	\$ 150.80
84	PUNTILLAS PARA PORTAMINAS 0.7MM	PUNTILLAS PARA PORTAMINAS 0.7MM	TUBO C/12 PUNTILLAS	10	10	20	\$ 8.69
85	CARPETA BLANCA DE 3 PULGADAS CON 3 AROS	CARPETA BLANCA DE 3 PULGADAS CON 3 AROS	PIEZA	35	35	70	\$ 95.99
86	COJIN PARA SELLO	COJIN PARA SELLO #1 ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA RE-ENTINTABLE PARA DARLE UN USO PROLONGADO, CUBIERTO POR UN ESTUCHE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	8	7	15	\$ 30.45

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**

87	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS DETECTOR DE BILLETES FALSOS / TECNOLOGÍA DE LUZ ULTRAVIOLETA (LUZ NEGRA) / ACTIVACIÓN MANUAL / BOTÓN DE ENCENDIDO / SUPERFICIE PARA COLOCAR EL DINERO / 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES DE LUZ NEGRA DE 6W/ ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS 120 V- 50/60 HZ / COMPATIBLE CON TUBO DE REEMPLAZO FLUORESCENTE	PIEZA	1	1	2	\$ 451.68
88	MARCADOR DE BILLETES FALSOS	MARCADOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	5	5	10	\$ 22.84
89	SEÑALES ADHESIVAS RECTANGULARES	SEÑALES ADHESIVAS DE 12.7MM X 43 MM EN COLORES FLOURESENTES	PAQUETE C/125 SEÑALES	30	30	60	\$ 34.08
90	ETIQUETA ADHESIVA	ETIQUETA ADHESIVA COLOR BLANCO #25 DE 50 X 100 MM	PAQUETE	5	5	10	\$ 20.01

**SEGUNDA: Forma de Pago.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad máxima de \$431,357.53 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. El pago se hará mediante depósito electrónico a: \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. \_\_\_\_\_  
**BANCO:** SANTANDER \_\_\_\_\_  
**CUENTA BANCARIA:** 65 50684528 0 \_\_\_\_\_  
**CLABE INTERBANCARIA:** 014840655068452806 \_\_\_\_\_

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "EL AYUNTAMIENTO" ubicado en la **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91480, Actopan, Veracruz.** Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 296-100-64-24, y 296-100-10-10 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. \_\_\_\_\_

**CUARTA: Plazo de Entrega.** "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes calendarizadas en dos entregas: la primera entrega el día 25 de abril de 2022 y la segunda y última entrega 04 de julio de 2022 de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Oficialía Mayor de "EL AYUNTAMIENTO" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Solo

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2023

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**



hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**CUARTA BIS:** "El Proveedor" expedirá por cada pago realizado por "EL MUNICIPIO" la factura correspondiente para que "EL MUNICIPIO" pueda realizar el pago de estos, de conformidad con la normatividad fiscal aplicable, las cuales deberán contener los siguientes datos:

**NOMBRE:** MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.  
**R.F.C.:** MAV-850101-U4A.  
**DOMICILIO:** Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 91480, Actopan, Ver.

**QUINTA: Garantía de los bienes.** "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de **6 (SEIS)** meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco)** días naturales a partir de la notificación por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$37,185.99 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y que la afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido la fianza; **la garantía de calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos del bien (es) materia del contrato que cubre esta fianza. estará vigente por doce meses** posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO". La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.

**OCTAVA: Incremento.** "EL AYUNTAMIENTO" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**



Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** "El Proveedor" se compromete a pagar a "EL AYUNTAMIENTO" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL AYUNTAMIENTO". Queda entendido y aceptado expresamente por "EL AYUNTAMIENTO" y "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento.** "El Proveedor" acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en su cotización que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA TERCERA: Capacidad.** "El Proveedor" acepta que "EL AYUNTAMIENTO" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de "El Proveedor" cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA CUARTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA QUINTA: LAS PARTES"** acuerdan que este Instrumento, no constituye, de ninguna manera una relación jurídica de carácter laboral subordinada entre ellas; por lo que se aclara que las relaciones laborales se mantendrán, en todo caso, entre las partes aquí contratantes y sus respectivos trabajadores. De tal suerte que, si se suscita alguna controversia de naturaleza laboral, las partes se obligan a dejar a salvo unas a las otras y liberarse de toda responsabilidad laboral, civil o de seguridad social. -----

**DÉCIMA SEXTA.-"LAS PARTES"** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su respectivo personal la Máxima Discreción y Secreto Profesional con respecto de cualquier información propia de "LAS PARTES", sobre la que lleguen a tener acceso, debiéndose mantener en confidencialidad durante la vigencia de este instrumento y por el espacio de cinco años posteriores a la terminación normal o anticipada del presente contrato. Asimismo se comprometen a no publicar o divulgar dato alguno, excepto la autorización por escrito de la contraparte. -----

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

www.actopanveracruz.gob.mx





**ACTOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022 - 2025

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA N° AD/MACT-001-2022**



**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente contrato, deberá realizarse a través de un documento denominado "**ADENDUM**", debidamente firmado de conformidad por el representante legal o el apoderado legal de "**LAS PARTES**".

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, ya sea en forma general o particular, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un plazo de 5 (cinco) días de anticipación, con acuse de recibo y aceptación de la parte notificada, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de "**LAS PARTES**", para su liquidación dentro del plazo mencionado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá rescindir parcial o totalmente, en todo tiempo y sin responsabilidad alguna el presente contrato, si alguna de las partes incurre en violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas; obligándose la parte agraviada a la notificación por escrito a la contraparte, con cinco días de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

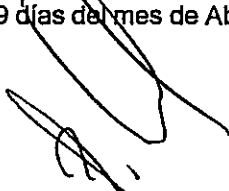
Atendiendo a la buena fe bajo la cual este contrato se celebra, cuando alguna discrepancia o violación a los términos que este instrumento surgiera, una de las partes le comunicará a la otra, con el propósito de remediarla conciliatoriamente. Sólo para el caso de que fuese materialmente imposible subsanar la causa imputable, se rescindirá el contrato para la parte que corresponda, de conformidad a lo establecido en la presente cláusula devolviendo los recursos materiales y económicos que se hubieran entregado con motivo del presente contrato.

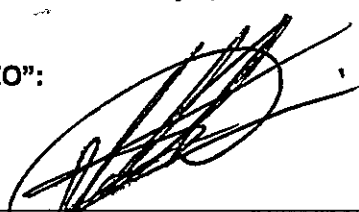
Cuando alguna de "**LAS PARTES**" notifique la rescisión a la otra en los términos del párrafo anterior, la parte que reciba la misma, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión, ya sea parcial para solamente una de las partes o total para ambas.

**DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.

Leído este Contrato por "**LAS PARTES**", y reconociendo su alcance legal, y que en el mismo no existe conflicto de intereses, lo ratifican y firman por cuadruplicado a dieciséis fojas, en la ciudad de Actopan, Veracruz, al 19 días del mes de Abril del año 2022.

**POR "EL MUNICIPIO":**

  
C. María Esther López Callejas  
Presidente Municipal  
Constitucional

  
C. Roberto Alejandro Utrera  
Carreto  
Síndico

Palacio Municipal S/N Col. Centro  
C.P. 91480. Actopan, Ver.

(279) 822 50 31  
(279) 822 54 90

[www.actopanveracruz.gob.mx](http://www.actopanveracruz.gob.mx)



  
C. Francisco Eguía Parra  
Tesorero Municipal

  
C. Ricardo Barradas Ayala.  
Oficial Mayor.

  
C. Charly Manuel Juárez Rebolledo  
Director Jurídico.  
POR "EL PROVEEDOR":



Representante Legal  
DE LA EMPRESA DENOMINADA  
GROSS ARQUITECTURA Y  
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CUERPO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS Y ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE NOMBRARÁ EN FORMA GENERAL COMO "EL PROVEEDOR", DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022.

